



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/17

BITÁCORA: 10/C9-0294/04/17

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMUNIDAD LA ESPERANZA**  
**POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**  
**LERDO NO. 1419, BARRIO DE TIERRA BLANCA**  
**MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 438/17 de fecha 25 de Abril de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 100/17 de fecha 12 de Mayo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 24 de Abril de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD LA ESPERANZA	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD LA ESPERANZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	474560.408	2655864.819
2	473540.771	2654653.287
3	471243.468	2651923.632
4	468132.099	2648568.187
5	468297.678	2646911.304
6	469443.337	2645639.811
7	469612.982	2643963.534
8	470459.395	2644318.624
9	470701.093	2644273.071
10	472396.326	2643791.61
11	472631.887	2646251.537
12	477814.844	2648328.99





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/17

BITÁCORA: 10/C9-0294/04/17

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD LA ESPERANZA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD LA ESPERANZA	5774.59	5299.6	2982.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD LA ESPERANZA	2892.4 ( dos mil ochocientos noventa y dos punto cuatro )	34024.16 ( treinta y cuatro mil veinticuatro punto dieciseis )

Nombre del predio: COMUNIDAD LA ESPERANZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/05/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	315.66	13.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/17 - 31/12/17	Pinus muerto	315.66	82.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/17 - 31/12/17	Pinus spp.	315.66	2949.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/17 - 31/12/17	Quercus spp.	315.66	147.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	288.95	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	288.95	27.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	288.95	38.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	288.95	3004.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	288.95	317.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	318.48	43.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	318.48	101.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	318.48	252.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	318.48	3091.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	318.48	538.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	180.88	1.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	180.88	8.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	180.88	3.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	180.88	2256.08	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/17  
BITÁCORA: 10/C9-0294/04/17

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	180.88	266.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	378.39	35.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	378.39	105.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	378.39	121.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	378.39	3232.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	378.39	656.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	280.13	47.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	280.13	61.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	280.13	221.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	280.13	2565.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	280.13	461.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	252.15	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	252.15	16.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	252.15	161.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	252.15	2488.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	252.15	659.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	326.97	1.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	326.97	13.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	326.97	60.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	326.97	2677.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	326.97	366.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	307.89	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	307.89	75.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	307.89	223.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	307.89	3096.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	307.89	907.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	242.9	5.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	242.9	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	242.9	49.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	242.9	2255.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	242.9	283.07	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/17  
BITÁCORA: 10/C9-0294/04/17

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO. 6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD LA ESPERANZA	P-10-005-ESP-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 100.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 10.00 hectáreas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 152.03 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/17

BITÁCORA: 10/C9-0294/04/17

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

15. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes *Pinus durangensis*, *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Quercus candicans*, *Quercus durifolia*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus spp.* y *Arbutus spp.*
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 1450.37 Metros Lineales, 1442.02 hectareas de picado y esparcido, cercado de 100.00 hectáreas 10 por año y 270 m3 de presas filtrantes.
18. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

EXPEDIENTE

JLCG/AGUCH/rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)

Página 5

